



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00231 -00
ACCIONANTE:	DANIEL AGUILAR RENDÓN C.C. 1.041.150.846
ACCIONADAS:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ÁREA DE SANIDAD), COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL – COPED Y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017.
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LA ENTIDAD ACCIONADA.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por el señor **DANIEL AGUILAR RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°1.041.150.846, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (ÁREA DE SANIDAD), COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL – COPED Y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017**, en cabeza del Capitán **CELIANO RIVERA BERMÚDEZ**, del Coronel **JAIRO ENRIQUE PAEZ DURÁN** y de la doctora **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, respectivamente o por quienes hagan sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a las entidades accionadas para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo i07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

presente acción e invoquen la práctica de las pruebas que consideren conducentes.

Por último, en atención a la emergencia sanitaria, las entidades accionadas deberán poner en conocimiento del Juzgado, todos los correos electrónicos a donde puedan remitirse las notificaciones a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**aab62cb6efb2abf049d6cc959a6
a5d74c0881da81ee44478403fc8
06098beaec**

Documento generado en
28/05/2021 12:25:56 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudi>**



cial.gov.co/FirmaElectronica